

El Estado español o la Entidad por él designada dispondrá de treinta días a partir de la fecha en que los titulares comuniquen su decisión de perforar el primer sondeo, para decidir el participar o no en la titularidad del permiso.

Quinta.—La valoración de las aportaciones de los titulares extranjeros que no se efectúen precisamente en divisas, deberá ser remitida a las aprobaciones del Ministerio de Industria, que tendrá en cuenta para ello los precios normales en el país de origen.

Sexta.—De acuerdo con el contenido del artículo treinta y tres del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, las condiciones primera, segunda y cuarta constituyen condiciones esenciales cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad del permiso.

Séptima.—La caducidad del permiso será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, observándose en el trámite, en cuanto no se oponga a los preceptos citados, cuantos extremos se señalan en el artículo ciento cuarenta y cuatro del citado Reglamento, quedando, en su caso, sujeto a las responsabilidades pecuniarias que en este último se prescriben para los casos de renuncia total.

Artículo cuarto.—Se designa al Instituto Nacional de Industria para que, en su caso y día, asuma la titularidad descrita en la condición cuarta del artículo anterior.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

— JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

725 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-3.300/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 5.098, «Urbanización Torre Baró I».

Final de la misma: 6.540, «Ayuntamiento de Barcelona- cementerio Norte III».

Términos municipales a que afecta: Barcelona, Moncada y Reixach.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 1,027, de los cuales, 0,026 y 0,986 en tendido aéreo y 0,015 en subterráneo.

Conductor: Aluminio y aluminio-acero, de 3 por 240 milímetros cuadrados en tendido subterráneo y 3 por 116,2 en tendido aéreo.

Material de apoyos: Cable subterráneo y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 400 kVA., 25/0,38-0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6-C.

726 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-1.029/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea a E. T. 5.199, «Urbanización Castell-Arnáu».

Final de la misma: E. T. número 6.439, «Mancomunidad Tarrasa-Sabadell».

Términos municipales a que afecta: Sabadell y Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,733, de los cuales 0,448 en aéreo y 0,285 en subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, de 3 por 116,2 y 3 por 150 milímetros cuadrados, respectivamente.

Material de los apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 400 kVA., 25/0,38-0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—56-C.

727 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-23.144/69.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea subterránea a 25 kV., derivación a E. T. 4.072, «FEMSA».

Final de la misma: E. T. 4.402, «Roig y Cia.».

Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,016 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 300 kVA., 25/0,38-0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—48-C.

728 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-3.747/74. O. T. 800.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.